



ACUERDO DE RADICACIÓN

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEA-JDC-028/2023 y acumulados.

PARTES PROMOVENTES: Hugo Estrada Domínguez y **Eliminado: Dato Personal Confidencial**¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a uno de enero del dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio² da cuenta al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con los acuerdos de turno de fecha treinta de diciembre del año en curso, por los que se ordena integrar los expedientes correspondientes a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificados con la clave **TEEA-JDC-028/2023, TEEA-JDC-029/2023 y TEEA-JDC-030/2023**, los cuales se acumulan al expediente **TEEA-RAP-018/2023** y se turnan a esta Ponencia.

Con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302, 354, párrafo primero y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; los diversos 20, fracción I, 31, 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; y los dispositivos 1, 2, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General,

¹ Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**; con fundamento en los Artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio: I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.



competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radican** los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía **TEEA-JDC-028/2023, TEEA-JDC-029/2023 y TEEA-JDC-030/2023**, en la ponencia a cargo del Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos.

SEGUNDO. Se **tiene** a las partes promoventes por señalando como autoridad responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

TERCERO. Se **tiene** a las partes promoventes por proporcionando domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican para tales efectos, con fundamento en el artículo 302, fracción II, del Código Electoral.

CUARTO. Se **tiene** a la autoridad responsable por rindiendo en tiempo y forma los sendos informes circunstanciados.

QUINTO. Se **ordenan** glosar los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía al expediente **TEEA-RAP-018/2023**.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL